



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 099-2016-MPYLO/CM

La Oroya, 29 de diciembre de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de diciembre de 2016 y Visto el Dictamen N° 004-2016-CR/MPYLO, presentada en Estación de Pedidos por el señor Regidor Wilfredo Ricapa Soto; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "... Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...). El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 69° B del Decreto Supremo N° 156-2004-EF del Texto Único Ordenado de la Ley de Tribuciones Municipal refiere que "En caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto con el artículo 69° A, en el plazo establecido por dicha norma, solo podrán determinar el importe de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1° de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC), vigente en la Capital del Departamento correspondiente a dicho ejercicio fiscal; no estando disponible dicha información en la página oficial del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), debido a que solo está publicado hasta el año 2009 en la capital de nuestro Departamento es decir en la ciudad de Huancayo (Enero 2009 el IPC es 128.565074);

Que, siendo la Ordenanza Municipal N° 020-2013-CM/MPYO, una estructura compleja de 31 folios que contiene el estudio de costos de los arbitrios municipales, en donde intervienen las Unidades orgánicas de Limpieza Pública y Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y las respectivas Gerencias quienes son parte del estudio específico y no habiéndose efectuado en esta oportunidad un nuevo estudio de estructura de costos, se estima conveniente solo efectuar las modificatorias necesarias y la ratificación de esta con la presente Ordenanza Municipal;

Que, en Estación de Pedidos el señor Regidor Ricapa Soto, presenta el Dictamen N° 004-2016-CR/MPYLO de la Comisión de Rentas que recomienda que para el ejercicio fiscal 2018, se efectúe estructura de costos para no tener inconvenientes a futuro; asimismo, aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal con las modificaciones consideradas;

Que, siendo esto así, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2016, realizado el debate correspondiente, el Concejo Municipal, por unanimidad acuerda aprobar el Dictamen N° 004-2016-CR/MPYLO de la Comisión de Rentas de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya que



recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que regula los arbitrios en la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya para el año fiscal 2017 y ratificar la Ordenanza Municipal N° 020-2013-CM/MPYO, con las modificaciones según el proyecto; autorizando, al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 004-2016-CR/MPYLO de la Comisión de Rentas de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya que recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que regula los arbitrios en la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya para el año fiscal 2017 y ratificar la Ordenanza Municipal N° 020-2013-CM/MPYO, con las modificaciones según el proyecto.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Gerencia de Administración, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo Local, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


.....
 **Carlos Arredondo Mayta**
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA